CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 131 **De**

06 MAY 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($403.969.311) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7000103670	09-04-2019	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($353.969.311) M/CTE
7000103712	11-04-2019	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 116 del 15 de abril de 2019 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2019314088 del 15 de abril de 2019, suscrito por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó traslado presupuestal, por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($403.969.311) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2019314160 del 15 de abril de 2019, suscrito por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, da alcance al radicado 2019314088 del 15 de abril de 2019, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que se hace necesario contracreditar recursos de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($403.969.311) M/CTE, de la meta producto 408 *"Diseñar e*

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 131 **De**

06 MAY 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

implementar estrategias que permitan la optimización y operación de 20 asociaciones de usuarios de distrito de riego", en virtud a que no se va a realizar la actividad de adecuación locativa teniendo en cuenta aspectos técnicos que no permiten realizarla en la presente vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($403.969.311) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos *"Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización del sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca - Mejoramiento de la productividad y competitividad del sector lácteo y cárnico bovino del Departamento de Cundinamarca*".

Que según justificación los recursos se destinaran "*CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 113,969,311) , a la meta 406 Contribuir en 280 eventos agropecuarios como estrategia de comercialización y organización de la oferta y la demanda del producto 04 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización, la adición se requiere para fortalecer los procesos de comercialización del sector agropecuario.(Fondo 3-1900)*

DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 290.000.000) a la meta 407 - Fortalecer integralmente 4 sistemas productivos pecuarios de importancia socioeconómica del Producto 06 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos: para dar cumplimiento a compromisos adquiridos programa Gobernador en casa en temas de maquinaria pecuaria (3-1900 ($ 240.000.000)- 1-0102 ($ 50.000.000))".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297043 - 2019	13-02-2019	Mejoramiento de la productividad y competitividad del sector lácteo y cárnico bovino del Departamento de Cundinamarca
297025 - 2019	31-01-2019	Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización del sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 16 de abril de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($403.969.311) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad 7000103670 del 09 abril de 2019 y 7000103712 del 11 de abril de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 131 **De**

06 MAY 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A31/08/2016	META VIGENCIA	VALOR
GR4							**GASTOS DE INVERSIÓN**					**403.969.311**
3							**EJE -COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE**					**403.969.311**
04							**PROGRAMA - DESARROLLO AGROPECUARIO CON TRANSFORMACIÓN**					**403.969.311**
					053	Resultado	**META RESULTADO** - Incrementar en un 2% la agroindustria del sector agropecuario en el departamento	9225	Num			
					054	Resultado	**META RESULTADO** - Intervenir en un 5% el área cultivada (265.843 hectáreas totales)	13739	Num			
01							**SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS**					**403.969.311**
					408	Producto	**META PRODUCTO** - Diseñar e implementar estrategias que permitan la optimización y operación de 20 asociaciones de usuarios de distrito de riego	20	Num	4	5	**403.969.311**
							PROYECTO - Apoyo al Acceso a Factores Productivos de la Población Rural en el Departamento de Cundinamarca					**403.969.311**
GR:4:3-04-01-408	A.8.3.1	29702707	1-0102	07			**PRODUCTO** - Estudios y diseños de distritos de riego					50.000.000
GR:4:3-04-01-408	A.8.3.1	29702707	3-1900	07			**PRODUCTO** - Estudios y diseños de distritos de riego					30.000.000
GR:4:3-04-01-408	A.8.3.1	29702708	3-1900	08			**PRODUCTO** - Distritos de adecuación de tierras rehabilitados					323.969.311
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL												**403.969.311**

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($403.969.311) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A31/08/2016	META VIGENCIA	VALOR
GR4							**GASTOS DE INVERSIÓN**					**403.969.311**
3							**EJE -COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE**					**403.969.311**
04							**PROGRAMA - DESARROLLO AGROPECUARIO CON TRANSFORMACIÓN**					**403.969.311**
					053	Resultado	**META RESULTADO** - Incrementar en un 2% la agroindustria del sector agropecuario en el departamento	9225	Num			
					054	Resultado	**META RESULTADO** - Intervenir en un 5% el área cultivada (265.843 hectáreas totales)	13739	Num			
01							**SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS**					**403.969.311**
					406	Producto	**META PRODUCTO** - Contribuir en 280 eventos agropecuarios como estrategia de comercialización y organización de la oferta y la demanda	280	Num	161	40	113.969.311
							PROYECTO - Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización del sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca					113.969.311
GR:4:3-04-01-406	A.8.4	29702504	3-1900	04			**PRODUCTO** - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización					113.969.311
					407	Producto	**META PRODUCTO** -Fortalecer integralmente 4 sistemas productivos pecuarios de importancia socioeconómica	4	Num	4	4	290.000.000
							PROYECTO - Mejoramiento de la productividad y compatitividad del sector lácteo y cárnico bovino del Departamento de Cundinamarca					290.000.000
GR:4:3-04-01-407	A.8.8	29704306	3-1900	08			**PRODUCTO** -Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos					240.000.000
GR:4:3-04-01-407	A.8.8	29704306	1-0102	06			**PRODUCTO** -Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos					50.000.000
TOTAL CREDITO SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL												**403.969.311**

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 131 **De**

06 MAY 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 06 MAY 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

JUAN GABRIEL AYALA CARDENAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Verificó y Revisó: Julio Guzman
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita
Proyectó: Fabián Lozano

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co